



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Cesar

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN No. 024

(18 de junio de 2025)

Por el cual se abre la CONVOCATORIA para la designación de los cargos de Conjueces de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar para el periodo de julio de 2025 a junio de 2027.

La Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 22 del Acuerdo 001 de 2023,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA: CONVOCAR a los Profesionales del Derecho del Departamento del Cesar interesados en formar parte de la Lista de Conjueces de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar para el periodo de julio de 2025 a junio de 2027, a la remisión de sus hojas de vida, con el objeto de proceder a la conformación de dicha Lista.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICACIÓN: La convocatoria se publicará del 20 de junio al 7 de julio de 2025, en la página de la Rama Judicial, en el Micro sitio asignado en la Página de la Rama Judicial a la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar.

ARTÍCULO TERCERO: REQUISITOS: Los (as) interesados (as) deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 61, 127 y 128 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia; así:

1. Ser colombiano de nacimiento;
2. Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles;
3. Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a ley;

4. No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
5. Tener experiencia profesional por lapso no inferior a diez años.
6. No tener antecedentes disciplinarios.

ARTÍCULO CUARTO: INSCRIPCIONES: Las inscripciones se realizarán mediante la entrega de la documentación requerida al correo electrónico scrcsdjcvpar@cndj.gov.co desde la publicación de la presente Resolución el 20 de junio de 2025 y hasta el 7 de julio del mismo año.

ARTÍCULO QUINTO: DOCUMENTOS Y FORMALIDADES PARA INSCRIPCIÓN: Los (as) interesados (as) deberán presentar la documentación en archivo pdf en el siguiente orden:

1. Índice de documentos entregados.
2. Hoja de Vida del aspirante con foto actualizada.
3. Copia de la Cédula de Ciudadanía.
4. Copia del Diploma de Abogado o Acta de Grado.
5. Copia de la Tarjeta Profesional.
6. Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional.
7. Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación y por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.
8. Certificado actualizado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
9. Certificado Actualizado de antecedentes judiciales
10. Copia de la Libreta Militar.
11. Declaración juramentada sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo.
12. Certificados de experiencia laboral organizados cronológicamente de último a primer empleo, en los cuales se especifique cargo, fecha de ingreso, de retiro y funciones cumplidas.
13. Certificados de estudios adicionales organizados cronológicamente de fecha más reciente al más antiguo.

PARÁGRAFO: La experiencia acreditada deberá ser la adquirida con posterioridad a la obtención del título de abogado en actividades jurídicas ya sea de manera independiente o en cargos públicos o privados o en el ejercicio de la función judicial. En todo caso, para estos efectos computará como experiencia profesional la actividad como empleado judicial que se realice con posterioridad a la obtención del título de abogado. (Parágrafo primero del artículo 128 de Ley 270 de 1996)

ARTICULO SEXTO: VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN: La Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, verificará las hojas de vida presentadas oportunamente, y seleccionará seis (6), que cumplan con los requisitos establecidos, para que haga parte de la Lista de Conjueces de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento interno de esta Corporación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La lista de conjueces actualizada será publicada en la página de la Rama Judicial, en el Micro sitio asignado a la Secretaría de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar.

Dado en Valledupar, a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE



GLORIA INÉS MEZA ARMENTA

Presidenta Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar